

MDO. ESTER 2078 -> 15248-84

Quito, a 17 de Enero de 1996

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
PRESENTE.

Señor Superintendente:

Por medio de la presente tengo a bien en dirigirme a Usted y por su intermedio a la oficina pertinente, para hacer saber sobre la terminación del trámite de la CESION DE PARTICIPACIONES en la Compañía de Responsabilidad Limitada INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION PROAÑO Y MORENO CIA. LTDA. que otorga el Sr. Victor Proaño Moreno y Sra. a favor de la señora Alba Cecilia Proaño Gómez e Hijos.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Superintendente de Compañías
-4-1-96

F 10
18-01-96
1630
Archivo
19-01-96
19-01-96

Superintendencia de Compañías

18 ENE 1996

Documentación y Archivo

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA
COMPANIA "INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COM-
PUTACION PROANO Y MORENO CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

SR. VICTOR LEON PROANO MORENO y
SRA. HILDA GEORGINA CAMPAÑA UQUILLAS

A FAVOR DE:

SRA. ALBA CECILIA PROANO GOMEZ Y
DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD
GUILLERMO ANDRES PROANO PROANO e
IVETH CAROLINA PROANO PROANO

POR: S/. 1'185.000,00

Dí 3 Copias

XX

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes, diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco; ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen:- Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores Víctor León Proaño Moreno y doña Hilda Georgina Campaña Uquillas de

Proaño, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora Alba Cecilia Proaño Gómez, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; y, a nombre y en representación de sus hijos menores de edad llamados Guillermo Andrés Proaño Proaño e Iveth Carolina Proaño Proaño, ejerciendo la patria potestad.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libres y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente:- "S E Ñ O R N O T A R I O:- En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar un Contrato de Cesión de Participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada INFORMÁTICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION PROAÑO Y MORENO CIA. LTDA. contenida al tenor de las cláusulas siguientes: P R I M E R A. OTORGANTES. Al otorgamiento de la presente escritura pública comparecen: Por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges señores Víctor León Proaño Moreno y doña Hilda Georgina Campaña Uquillas de Proaño, ambos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, por sus propios derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse; y, por

otra parte y en calidad de Cesionaria la señora Alba Cecilia Proaño Gómez, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito, por sus propios y personales derechos, legalmente capaz para contratar y obligarse y a nombre y en representación de sus hijos menores de edad llamados Guillermo Andrés Proaño Proaño e Iveth Carolina Proaño Proaño, ejerciendo la patria potestad. Todos los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse, así como para celebrar este contrato de cesión de participaciones.- S E G U N D A. ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de Quito, doctor Camilo Jáuregui Barona, el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el cuatro de mayo del mismo año, consta la Constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION PROAÑO Y MORENO CIA. LTDA. con el capital social de quinientos mil sucres, cuyo capital suscrito y pagado estaba así:-----

S O C I O S	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.	PARTICIPA CIONES.
Víctor Proaño Campaña	S/. 480.000,00	480
Víctor Proaño Moreno	15.000,00	15
Vinicio Moreno Armas	5.000,00	5
T O T A L:	S/. 500.000,00	500

b) Posteriormente por escritura pública otorgada el

tres de abril de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Décimo Séptimo de Quito doctor Nelson Galarza Paz, inscrita debidamente en el Registro Mercantil de este cantón, el seis de Junio del mismo año, consta que la compañía de Responsabilidad Limitada INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION PROAÑO Y MORENO CIA. LTDA., debidamente representada por el Gerente General aumentó el capital social en trescientos treinta mil sucres, quedando con el capital social de ochocientos treinta mil sucres, con dicho aumento de capital el capital suscrito y pagado quedó conformado así:-----

S O C I O S	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.	PARTICIPA CIONES.
Victor Proaño Campaña	S/. 810.000,00	810
Victor Proaño Moreno	15.000,00	15
Vinicio Moreno Armas	5.000,00	5
T O T A L:	S/. 830.000,00	830

c) Por último por escritura pública celebrada el trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito, doctor Fernando Polo Elmir, inscrita debidamente en el Registro Mercantil de este cantón, consta que la Compañía de Responsabilidad Limitada INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION PROAÑO Y MORENO CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General y como tal Representante Legal, aumentó el capital social de la compañía en un millón ciento setenta mil sucres,

quedando con el capital social de dos millones de sucres, con dicho aumento el capital social suscrito y pagado quedó conformado de la siguiente manera:-----

S O C I O S	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.	PARTICIPA CIONES.
Victor Proaño Campaña S/.	810.000,00	810
Victor Proaño Moreno	1'185.000,00	1.185
Vinicio Moreno Armas	5.000,00	5
T O T A L:	S/. 2'000.000,00	2.000

d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION PROAÑO Y MORENO CIA. LTDA. en su sesión celebrada el veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, autorizó por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones sociales del socio señor Víctor Proaño Moreno en favor de la señora Alba Cecilia Proaño Gómez y de sus hijos menores de edad llamados Guillermo Andrés Proaño Proaño e Iveth Cecilia Proaño Gómez la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en dicha compañía, conforme consta del Acta y la certificación de dicha Acta que se adjunta como documentos habilitantes a esta escritura.- T E R C E R A.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes los CEDENTES cónyuges señores Víctor León Proaño Moreno y doña Hilda Georgina Campaña Uquillas de Proaño, ceden a perpetuidad en favor de los CESIONARIOS la totalidad de las participaciones sociales que



tienen en la compañía de Responsabilidad Limitada INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION PROAÑO Y MORENO CIA. LTDA. en la siguiente forma:-----

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES.
Víctor Proaño Moreno	Cecila Proaño Gómez	810
Víctor Proaño Moreno	Andrés Proaño Proaño	190
Víctor Proaño Moreno	Iveth Proaño Proaño	185
TOTAL:		1.185

Las cesiones de participaciones antes mencionadas los CEDENTES declaran que ceden el haber en el capital social de la compañía en lo que tienen que ver a las participaciones que ceden, y, por la presente escritura ceden también la participación social, con los derechos que a cada una de las participaciones les corresponde.- C U A R T A.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Los cesionarios por la adquisición de las participaciones antes descritas y los beneficios derivativos de esta paga a los cedentes el valor total de las participaciones sociales, que es el valor nominal que en libros y contabilidad consta la participación social, en dinero efectivo o moneda de curso legal y corriente, y que los cedentes reciben a su entera satisfacción, comprometiéndose a no realizar ningún reclamo posterior por este concepto.- Q U I N T A.- ACLARACION.- Los cedentes aclaran que con la presente escritura dejan de ser socios de la compañía ya que no tienen ninguna participación social por ser

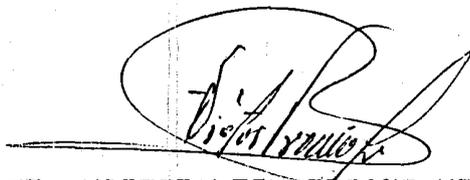
ese su deseo el de no reservarse nada para sí.- Y, por lo tanto dejan de pertenecer a la empresa y que ceden las participaciones libre de toda prohibición, las mismas que no tienen problema ni litigio judicial alguno, que puedan obstaculizar su traspaso y tenencia. S E X T A.- Los cedentes por este mismo instrumento autoriza a los cesionarios, para que realicen los trámites necesarios para la legalización de la presente escritura de cesión de participaciones y su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.-

S E P T I M A.- CUADRO DE INTEGRACION. Con la presente cesión de participaciones el capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado así:-----

S O C I O S	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES.
Víctor Proaño Campaña S/.	810.000,00	810
Cecilia Proaño Gómez	810.000,00	810
Andrés Proaño Proaño	190.000,00	190
Iveth Proaño Proaño	185.000,00	185
Vinicio Moreno Armas	5.000,00	5
T O T A L:	S/. 2'000.000,00	2.000

O C T A V A.- ACEPTACION.- Las partes contratantes, expresan voluntariamente que aceptan el presente contrato de cesión de participaciones, en todas y cada una de las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes, que dicen garantizar sus beneficios y derechos; además los cesionarios declaran que esta es su voluntad porque aceptan ser socios de la compañía.

con todos los derechos y obligaciones que de acuerdo con los Estatutos de la compañía y de la ley, deben cumplirse.- Usted, señor Notario, se servira agregar las demás cláusulas de estilo necesarias, para la perfecta validez y eficacia de esta clase de contratos".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Raúl Sandoya, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número setecientos nueve).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

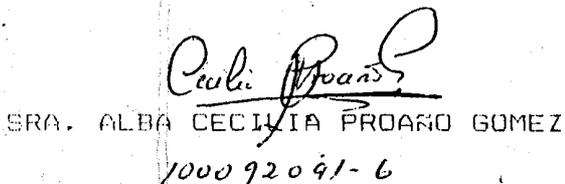


Ed. 170031023-6

SR. VICTOR LEON PROANO MORENO



SRA. HILDA GEORGINA CAMPAÑA UQUILLAS



SRA. ALBA CECILIA PROANO GOMEZ

100092091-6

El Notario, (firmado) Dr. F. Polo Elmir.- Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito.---

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA., CELEBRADA EL LUNES 20 DE MARZO DE 1995.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, en las oficinas de la compañía ubicadas en calle Reina Victoria número quinientos sesenta y nueve y calle Carrión, sector La Mariscal, parroquia Santa Prisca, cantón y ciudad de Quito, a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos se reúnen los socios de la Empresa. que conforman el cien por ciento del capital social:

S O C I O S	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.	PARTICIPACIONES
Víctor Proaño Campaña	S/. 810.000	810
Víctor Proaño Moreno	1'185.000	1.185
Vinicio Moreno Armas	5.000	5
T O T A L :	S/. 2'000.000	2'000

Se encuentra presente en la cesión la señora Alba Cecilia Proaño Gómez por invitación expresa del señor Gerente General de la empresa.

Actúan como Presidente el señor doctor Vinicio Moreno Armas y como Secretario el Gerente General de la compañía Ingeniero Víctor Edison Proaño Campaña.- La Presidencia, luego de ratificar la existencia del quórum necesario, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, en sesión extraordinaria con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto como orden del día:

U N O.- Cesión de Participaciones.-

D O S.- Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía

PUNTO UNO.- Toma la palabra el señor Víctor Proaño Moreno y dice que es su deseo el de ceder la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía y que suma mil ciento ochenta y cinco (1185) y pone a consideración de los socios su adquisición.

A continuación el Ing. Víctor Proaño Proaño indica que se ha invitado a la sesión a la señora Alba Cecilia Proaño Gómez y que su deseo es el de formar parte de la compañía y de adquirir participaciones sociales; por lo que por su parte el renuncia al derecho preferente de adquirirlas y acepta como nueva socia a la mencionada señora de la empresa.

Por su parte el señor Dr. Vinicio Moreno Armas dice que renuncian también al derecho preferente de adquirir las participaciones sociales y acepta como socia a la señora Alba Cecilia Proaño Gómez.

Inmediatamente toma la palabra la Sra. Cecilia Proaño Gómez y dice que agradece la liberalidad de los socios de la empresa y que su deseo en verdad es de adquirir las participaciones sociales que el socio señor Víctor León Proaño Moreno está cediendo; pero que ella

adquiriría parte y otra parte adquiriría sus hijos menores de edad legalmente representados por ella mismo.

Después de varias deliberaciones los socios aceptan por unanimidad la cesión de participaciones sociales en la siguiente forma:-----

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES.
Víctor Proaño Moreno	Cecilia Proaño G.	810
Víctor Proaño Moreno	Andrés Proaño P.	190
Víctor Proaño Moreno	Carolina Proaño P.	185
	TOTAL:	1.185

La Junta por unanimidad deciden autorizar al Gerente General de la compañía para que confiera la certificación necesaria para que sirva de documento, habilitante a la escritura de Cesión de Participaciones Sociales y además conferir los nuevos títulos de aportación anulando los anteriores.

D O S.- Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía

El Dr. Vinicio Moreno Armas toma la palabra y dice que en este punto del orden del día es necesario que los socios consideren la designación de los representantes de la compañía, Presidente y Gerente General, toda vez que se encuentran caducados, ya que de conformidad con los Estatutos sociales de la compañía la duración de los Nombramientos es de dos años; y, que por lo tanto se deberán designar a los nuevos dignatarios o a su vez reelegirlos para que surtan los efectos legales a partir de la fecha de inscripción de los Nombramientos en el Registro Mercantil y que serán necesariamente desde este año de mil novecientos noventa y cinco; y, mociona los nombres de la señora Alba Cecilia Proaño Gómez para el cargo de Presidente; y, el del Ing. Víctor Edison Proaño Campaña para el cargo de Gerente General.

Los socios por unanimidad aceptan la designación de los cargos en las personas antes mencionadas y autorizan a los designados a conferirse los Nombramientos e inscribir en el Registro Mercantil del canton Quito para que surtan los efectos legales.

Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la que luego de ser elaborada por Secretaría es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.- A las diecinueve horas se levanta la sesión.- (firmado) Ilegible.- Dr. Vinicio Moreno Armas, Presidente.- (firmado) Ilegible.- Ing. Víctor Edison Proaño Campaña, Gerente General-Secretario.- (firmado) Ilegible.- Sr. Víctor León Proaño Moreno, Socio.- (firmado) Ilegible.- Señora Alba Cecilia Proaño Gómez, socia.-

CERTIFICO que la presente Acta es fiel copia de su original la misma que reposa en los archivos de la Compañía al cual me remito en caso necesario.- Quito, a veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

ING. VICTOR PROAÑO CAMPANA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

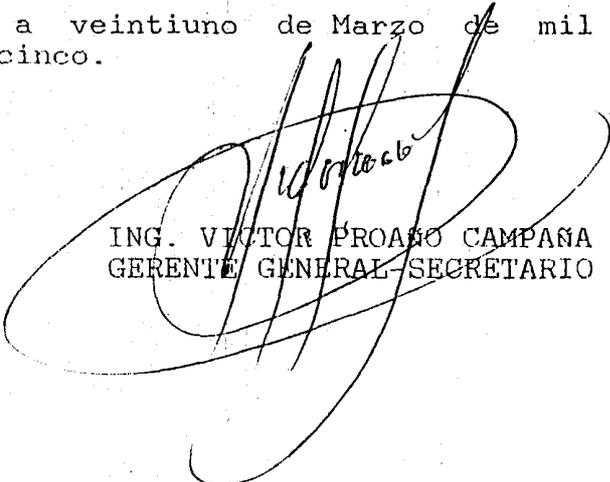
C E R T I F I C A C I O N

Por medio de la presente tengo a bien en CERTIFICAR que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION CIA. LTDA. llevada a cabo el día lunes veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad aprobó la cesión de participaciones que otorga el socio señor Víctor León Proaño Moreno en favor de la señora Alba Cecilia Proaño Gómez y de sus hijos menores de edad llamados Guillermo Andrés Proaño Proaño e Iveth Carolina Proaño Proaño, de acuerdo al siguiente detalle:-----

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES.
Víctor Proaño Moreno	Cecilia Proaño G.	810
Víctor Proaño Moreno	Andrés Proaño P.	190
Víctor Proaño Moreno	Carolina Proaño P.	185
	TOTAL:	1.185

Es todo cuanto se puede informar en honor a la verdad y que de ser necesario me remito al Libro de Actas de la Compañía.

Quito, a veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

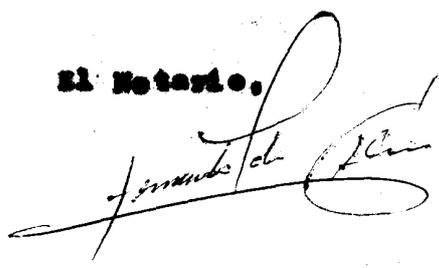


ING. VÍCTOR PROAÑO CAMPANA
 GERENTE GENERAL-SECRETARIO



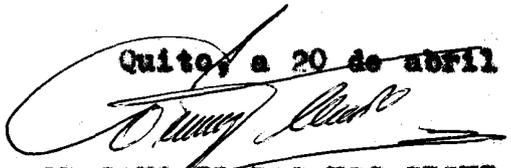
gó ante mí; y. en fe de ello confiere una
TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a días
de Abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Notario,



RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones
al margen de la matriz de la escritura pública de Cons-
titución de la Compañía INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS
DE COMPUTACION PROAÑO Y MORENO CIA/ LTDA. de fecha 19
de marzo de 1984. -

Quito, a 20 de abril de 1995



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

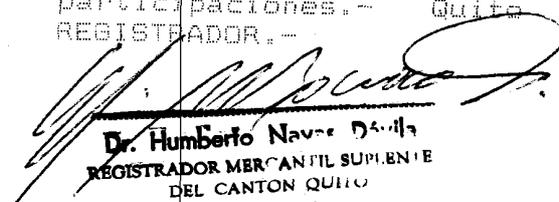
NOTARIO
AV. C. G.
Dr. Remo

ZON: Siento razón y doy fe que en esta fecha tome nota al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION PROAÑO Y MORENO CIA. LTDA., de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por Señor Victor León Proaño Moreno y Señora, a favor de Señora Alba Cecilia Proaño Gomez e hijos, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir, de fecha diez de abril de mil novecientos noventa y cinco.- En la ciudad de Quito hoy día diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIO
AV. 8 DE JUNIO
Dr. Remigio Poveda V.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 997 del REGISTRO MERCANTIL de 6 de junio de 1.991, a fs 1866 tomo 122, correspondiente a la Constitución de la Compañia INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION PROAÑO Y MORENO CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito a, 11 de enero de 1.996.-EL REGISTRADOR.-


Dr. Humberto Navas
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

Dr. Richard J. ...
...
...